

25290

RESOLUCION de 27 de agosto de 1981, de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, por la que se aprueba la tarifa de «Avisos de conferencias».

La Compañía Telefónica Nacional de España ha sometido a la consideración de la Delegación del Gobierno la unificación para todo el territorio nacional, de la tarifa correspondiente al Servicio de «Avisos de conferencias», suponiendo dicha medida la reducción de la misma en algunos casos.

Esta Delegación del Gobierno, en aplicación de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 2332/1978, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen concesional y tarifario de determinados servicios de telecomunicación, ha aprobado la tarifa única de 85 pesetas por cada «Aviso de conferencia».

Esta tarifa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de agosto de 1981.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas Fernández-Luna.

MINISTERIO DE CULTURA

25291

ORDEN de 20 de octubre de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes.

Ilustrísimos señores:

Por Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, se reguló la estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes.

La disposición final tercera del indicado Real Decreto faculta al Ministerio de Cultura para dictar las normas de desarrollo del mismo.

No se contemplan en la presente Orden ministerial el Pleno y la Comisión Directiva del Consejo porque son objeto de regulación específica mediante el Real Decreto 972/1981, de 8 de mayo.

En su virtud, previo informe del Ministerio de Hacienda y aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º *Organos Directivos.*

El Consejo Superior de Deportes se estructura en los siguientes Organos Directivos:

- La Presidencia.
- El Pleno.
- La Comisión Directiva.
- La Secretaría General.
- La Dirección de Cultura Física y Deportes.

Art. 2.º *La Presidencia.*

I. Dependen directamente de la Presidencia las siguientes unidades:

1. La Inspección General de Federaciones y Entidades Deportivas, de la que dependen:

1.1. Cuatro Inspectores de Actividades y Servicios.
1.2. La Sección de Coordinación y Análisis, con los Negociados de:

- Coordinación.
- Análisis.

1.3. El Negociado de Secretaría de la Inspección General

2. El Gabinete de Despacho, con nivel orgánico de Servicio del que dependen:

2.1. La Sección de Estudios, con los siguientes Negociados
— Organización y Planificación.
— Técnico.

3. El Gabinete de Cooperación Internacional, con el nivel orgánico de Servicio, del que dependen:

3.1. La Sección de Convenios y Relaciones Internacionales.
3.2. La Sección de Protocolo y Relaciones, con los Negociados de:

- Protocolo.
- Relaciones.

II. Están adscritos directamente al Presidente los cinco Asesores a que se refiere el Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre.

Art. 3.º *La Secretaría General.*

I. De la Secretaría General, cuyo titular tiene categoría de Director general, dependen:

- La Subdirección General de Administración Económica y Planificación.
- La Subdirección General de Servicios.
- El Negociado de Coordinación.

1. La Subdirección General de Administración Económica y Planificación se estructura en:

1.1. El Servicio de Administración Económica, del que dependen las siguientes unidades:

1.1.1. La Sección de Contratación, con los Negociados de:

- Contratación.
- Secretaría de la Junta Económica.
- Secretaría de la Junta de Compras.

1.1.2. La Sección de Gestión Económica, con los Negociados de:

- Gastos Federativos.
- Gastos Territoriales.

1.1.3. La Sección de Ordenación de Pagos, con los Negociados de:

- Ordenación.
- Señalamientos.

1.1.4. La Sección de Tesorería y Habilitación General, con los Negociados de:

- Caja.
- Liquidación de Impuestos.

1.2. El Servicio de Obras y Proyectos, del que dependen las siguientes unidades:

1.2.1. La Sección de Subvenciones, con los Negociados de:

- Obras Elementales.
- Obras Generales.
- Planificación.

1.2.2. La Sección Administrativa, con los Negociados de:

- Obras Propias.
- Obras Federativas.

1.2.3. La Sección de Proyectos, con los siguientes Negociados:

- Revisión de Proyectos.
- Redacción de Proyectos.
- Asistencia Técnica.

1.2.4. La Sección de Seguimiento de Obras, con el Negociado de:

- Revisión de Certificaciones.

1.2.5. El Negociado de Censos.

1.3. La Sección de Gestión y Programación, con los Negociados de:

- Presupuestos.
- Planificación Económica.
- Informes.

2. La Subdirección General de Servicios se estructura en:

2.1. El Servicio de Régimen Jurídico, del que dependen las siguientes unidades:

2.1.1. La Sección de Registro de Estatutos y Reglamentos de Entidades Deportivas, con los Negociados de:

- Registro de Estatutos y Reglamentos.
- Informes y Propuestas.

2.1.2. El Negociado de Normativa y Recursos.

2.2. El Servicio de Personal, Patrimonio y Asuntos Generales, del que dependen las siguientes unidades:

2.2.1. La Sección de Régimen de Personal, con los Negociados de:

- Personal Funcionario.
- Personal no Funcionario.

2.2.2. La Sección de Patrimonio, con los Negociados de:

- Patrimonio Inmobiliario e Inventario de Bienes Muebles.
- Conservación y Mantenimiento.